

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Manuel Vega Espinosa, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 17/13 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de mayo de 2013, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 5.203/13. Con fecha 10 de mayo de 2.013 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. NEREA NOVOA NUEVO, para el inicio de la actividad de servicios consistente en GABINETE DE ESTÉTICA, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL Ferial, N° 41, 1°-A.

Con fecha 14 de mayo de 2013 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en GABINETE DE ESTÉTICA, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL Ferial, N° 41, 1°-A, a favor de D^a. NEREA NOVOA NUEVO.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL FESTEJO “BECERRADA DE LAS PEÑAS” A CELEBRAR EL 30 DE MAYO DENTRO DE LAS FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO 2013.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento oferta un festejo taurino denominado Becerrada de las peñas con precios populares dentro de las actividades de las Fiestas del Toro Enmaromado, para lo que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quines deseen participar en dicho festejo.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en la BECERRADA DE LAS PEÑAS que se celebrará el 30 de mayo de 2013, dentro del programa de Fiestas del Toro Enmaromado 2013:

-Precio por localidad de público general _____	4,00 € cada uno.
-Precio por localidad peñas _____	3,00 € cada uno.

SEGUNDO.-Estimar que existen razones de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO 2013.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento saca a al venta los programas de las Fiestas del Toro Enmaromado.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público para la adquisición del programa de las Fiestas del Toro Enmaromado 2013:

-Precio por programa _____	1,00 € cada uno.
----------------------------	------------------

SEGUNDO.-Estimar que existen razones de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas.

6. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ADOPTADO EN LA CONVOCATORIA 2/2012.

En la Convocatoria 2/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación calle Río Ebro números 6, 8, 10, 12 y 14, en el Barrio de Las Eras), se acuerda por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo, la siguiente RESOLUCIÓN, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de marzo de 2011, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, N° 9 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

TERCERO.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de abril del pasado año 2012, esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 2/2012, de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación: calle Río Ebro números 6, 8, 10, 12 y 14, en el Barrio de Las Eras), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, adecuación funcional y adecuación del interior de las viviendas, autorizando un gasto de 456.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

CUARTO.- Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes a la Convocatoria 2/2012, y verificada la documentación presentada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de septiembre del pasado año 2012, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Convocatoria 2/2012).

QUINTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de febrero, se modificaron las bases de las Convocatorias 1/2012, 2/2012 y 3/2012, incluyendo una nueva Base Novena Bis cuyo contenido prevé la modificación de la resolución sobre concesión de subvención, previa solicitud efectuada por los beneficiarios de la subvención, y atendiendo a determinadas causas tasadas.

SEXTO.- En fechas 3 de mayo (C.P. Río Ebro, 10 y C.P. Río Ebro, 8), 8 de mayo (C.P. Río Ebro, 6), 10 de mayo (C.P. Río Ebro, 12) y 13 de mayo (C.P. Río Ebro, 14) del presente año, las citadas Comunidades de Propietarios, presentan solicitud de modificación del acuerdo dictado en fecha 6 de septiembre de 2012 por esta Junta de Gobierno Local sobre concesión de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

L.- Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 2/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicada el 25 de abril de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: Río Ebro, 6, 8, 10, 12 y 14), la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011 y la LEY 38/2003, de 17 de noviembre,

GENERAL DE SUBVENCIONES y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

II.- En la BASE NOVENA BIS “Modificación de la subvención” de la Convocatoria 2/2012, se establece que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puede dar lugar previa solicitud por el beneficiario de la modificación de su contenido, y siempre que no dañe derechos de terceros, a la modificación de la resolución, por las causas y circunstancias siguientes:

1ª).- Rectificación de errores existentes a la hora de calcular el presupuesto protegido, cuando en el cálculo no se hayan tenido en cuenta conceptos subvencionables expresamente recogidos en la ordenanza reguladora, y que tengan consecuencia directa en las obras solicitadas, tales como tasas e impuestos.

2ª).- Cuando con posterioridad a la resolución, se produzcan modificaciones normativas con repercusión económica en la misma.

En ningún caso se podrá modificar el acuerdo de concesión de subvención, por encima de importe total del gasto autorizado para cada convocatoria, (456.000 € para la convocatoria 2/2012), ni por encima del valor máximo de la ayuda por vivienda, esto es 11.400 euros.

La solicitud deberá ser presentada por el beneficiario en momento anterior a la finalización del plazo para la realización de la actividad.

III.- El en el capítulo 5, apartado 5.2.5 “Modificación de la resolución”, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación, se dispone que cada convocatoria establecerá las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución.

IV.- En el artículo 17.3.1), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

V.- Por su parte, el artículo 64.1 y 2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, anteriormente referido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, indicando a su vez, que la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Conforme con todo lo anterior, VISTO el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 14 de mayo por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.I., de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 2/2012 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 3.2 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: MODIFICAR el acuerdo dictado en fecha 6 de septiembre de 2012 por esta Junta de Gobierno Local sobre concesión de subvenciones (Convocatoria 2/2012) en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el

municipio de Benavente, (programa A.R.I.), **concediendo las CUANTÍAS MÁXIMAS SIGUIENTES:**

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C.I.F.	TIPO DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MÁXIMA SEGÚN RESOLUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06/09/12	MODIFICACIÓN CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MÁXIMA (INCLUSIÓN TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA)
C.P. C/ CALLE RÍO EBRO, 6	H49118995	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €	91.200 € * (cantidad máxima subvencionable, sin variación)
C.P. C/ CALLE RÍO EBRO, 8	H49108681	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €	88.977,46 €**
C.P. C/ CALLE RÍO EBRO, 10	H49151418	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	76.737,47 €	77.367,47 €*
C.P. C/ CALLE RÍO EBRO, 12	H49118193	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	87.844,48 €	88.114,48 €*
C.P. CALLE RÍO EBRO, 14	H49112808	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €	91.200 € * (cantidad máxima subvencionable, sin variación)

* Incluida la cantidad correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública.

** En caso de C.P. Rio Ebro, 8, considerada renuncia a la subvención concedida para la realización de las obras de sustitución de ventanas de la vivienda 1ª Dcha., habiendo sido descontadas las cantidades correspondientes.

SEGUNDO: ORDENAR la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.